

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1 2 6 1 DEL 2005

"Por la cual se autoriza el uso de numeración 1XY para el servicio de información de TPBCL a la empresa EDATEL S.A. ESP"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5, 6 y 29 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente". Por otra parte, la Comisión asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que el artículo 29 del Decreto 25 de 2002 establece que la numeración de servicios semiautomáticos y especiales de abonado es de estructura 1XY y cubre la necesidad de prestar algunos servicios de interés social que por su naturaleza exijan facilidades de recordación y marcación al usuario, por lo tanto no se entiende asignada a ningún operador ni empresa prestadora de un determinado servicio.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que el anexo 10 de la Resolución 087 de 1997, adicionado mediante Resolución 644 de 2003, establece la clasificación de la numeración para el acceso a los servicios semiautomáticos y especiales de abonados esquema 1XY en cuatro modalidades, encontrándose en modalidad 2 los números de información para el servicio de TPBCL.

Que la empresa EDATEL S.A. E.S.P mediante oficio con número de radicación 200531882 del día 14 de junio de 2005, solicitó la asignación de números de marcación abreviada 1XY para el servicio de información de TPBCL en la ciudad de Valledupar del departamento del Cesar y los municipios de Barrancabermeja, Cimitarra y Puerto Parra del departamento de Santander, con el fin de brindar información a los usuarios de la mencionada ciudad y los mencionados municipios, en los cuales tiene autorización para la prestación del servicio de Telefonía Pública Básica Conmutada Local.

Que la Empresa sugirió la asignación del número correspondiente a Daños TPBCL- Operador 2 para la ciudad de Valledupar y del número correspondiente a Daños TPBCL- Operador 3 para los mencionados municipios del departamento de Santander.

Que una vez analizada la solicitud, la CRT considera que procede la autorización del uso de los números asignados para el servicio de información TPBCL a la empresa EDATEL S.A. ESP en los municipios objeto de esta solicitud.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Autorizar a la empresa EDATEL S.A. ESP el uso del número 182 para el servicio de información TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, en la ciudad de Valledupar del departamento del Cesar.

ARTICULO 2. Autorizar a la empresa EDATEL S.A. ESP el uso del número 184 para el servicio de información TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, en los siguientes municipios:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
Santander	Barrancabermeja, Cimitarra, Puerto Parra

ARTICULO 3. Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la empresa EDATEL S.A. E.S.P. o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 2 8 JUL 2005

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Diaz-Granados

CATALINA DIAZ-GRANADOS TRIBÍN

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200531882

NS